



*Serviço Público Federal*

## **PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO GRANDE DO SUL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, entidad de educación superior autónoma, con sede en España 1.098 de la Ciudad de Asunción, Paraguay, en adelante denominada **LA UNA**, en esta oportunidad representada por su Rector, el Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ, con cédula de identidad civil número 392.514, y la **UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO GRANDE DO SUL**, autarquía pública federal, vinculada al Ministerio da Educação, inscrita en el CNPJ/MF bajo el número 92.969.856/0001-98, con sede en la Av. Paulo Gama, 110, en Porto Alegre, RS, Brasil, en este acto representada por su Rector, Profesor JOSE CARLOS FERRAZ HENNEMANN, con CIC número 013.925.570-20, en adelante denominada **LA UFRGS**, reconocen y refuerzan intereses mutuos a través del presente Protocolo de Cooperación, en la siguiente forma:

### **I. OBJETIVOS**

Es el objeto de este Protocolo de Cooperación:

- a) Promover el interés en las actividades de enseñanza y de investigación de ambas instituciones; y
- b) Desarrollar una amplia y eficaz colaboración científica-académica en temas de interés común.

### **II. ACTIVIDADES**

Para alcanzar estos objetivos, las instituciones involucradas acuerdan cuanto sigue:

- a) Promover el intercambio académico, a través de invitaciones a investigadores de las instituciones involucradas para programas de corta duración;
- b) Recibir recíprocamente, estudiantes de ambas Universidades y participar de la co-orientación de trabajos de tesis;
- c) Organizar simposios, conferencias y encuentros sobre temas de investigación;
- d) Desarrollar programas de postgrados e investigación conjunta a través de Convenios o Contratos específicos;
- e) Realizar intercambio de informaciones relacionadas al desenvolvimiento de la enseñanza y de la investigación en cada una de las instituciones;



### **Serviço Público Federal**

f) Determinar por acuerdo mutuo las diferentes áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y métodos de implementación de cada proyecto, a ser implementados a través de Convenios o Contratos específicos.

### **III. APOYO FINANCIERO**

Todos los participantes de programas de intercambio deberán tener cobertura de seguro de salud, adquirido en el país de origen, antes de la partida para el país que lo recibe.

Ambas instituciones se comprometen a gestionar los trámites necesarios para obtener de terceros (fundaciones, agencias de becas de estudios y otros donadores) el financiamiento necesario para esta cooperación.

### **IV. COORDINACIÓN**

Cada institución designará un miembro, como representante, encargado de este **Protocolo de Cooperación**. Es tarea de éste actuar como contacto principal para actividades individuales o de grupo, planificar y coordinar todas las actividades en su Universidad, así como en la Universidad asociada. Estos representantes deberán reunirse para evaluar actividades ejecutadas, sugerir y proponer ideas para proyectos de cooperación futura.

### **V. DURACIÓN DEL ACUERDO**

Este **Protocolo de Cooperación** será efectivo a partir de la fecha de su firma y aprobación por ambas Universidades. Esta Cooperación es válida por cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado y/o alterado mediante adenda y rescindido con notificación previa de seis (6) meses.

### **VI. DEL FORO**

Los diferendos eventualmente originados de la ejecución de este instrumento serán resueltos de forma amigable por las partes.

Y, por estar de acuerdo, las partes firman el presente instrumento en 3 (tres) copias de igual tenor y forma.

Fecha: 13/09/07.

**PEDRO GERARDO GONZALEZ**  
Rector  
Universidad Nacional de Asunción

**JOSE CARLOS FERRAZ HENNEMANN**  
Rector  
Universidad Federal de Rio Grande do Sul

